GORE - ICA

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Modernización de la Gestión

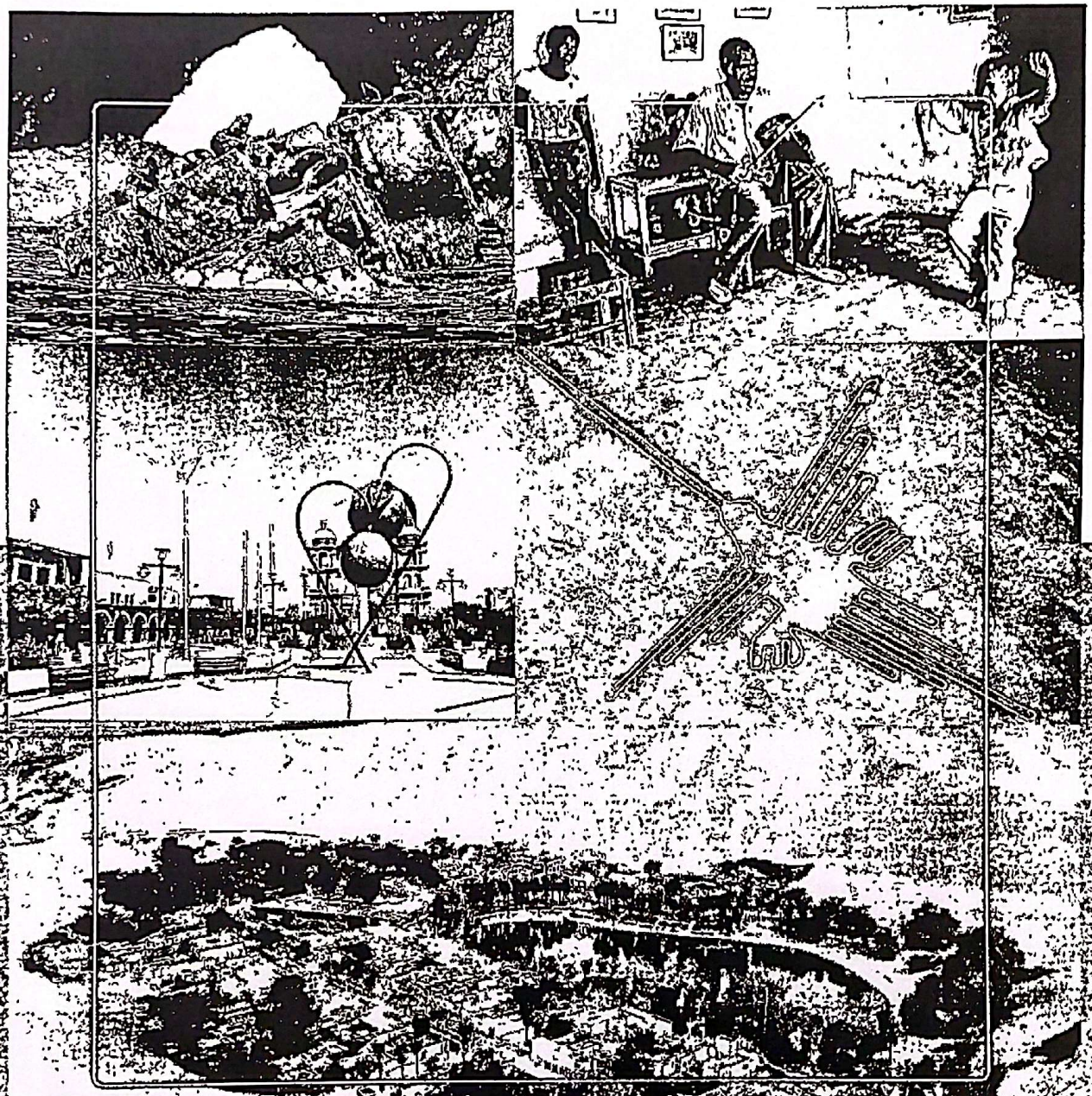

REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES

ROF - 2025

Escaneado con CamScanner

a) Velar por el cumplimiento de los planes y políticas en materia de industria de la Región Ica, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, así como las estrategias para el desarrollo de sus actividades.
b) Participar en el desarrollo de los recursos humanos, con la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades de la Región Ica; en armonía con las políticas nacionales y normatividad del sector.
c) Identificar y difundir las oportunidades y potencialidades que presenta el subsector Industria, con miras a promover la inversión privada y el desarrollo de proyectos industriales en las diversas líneas productivas.
d) Promover la provisión de recursos financieros a las empresas y organizaciones sociales productivas del ámbito regional, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES y las unidades productivas en general, por parte del sector privado.
e) Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a las empresas en su jurisdicción, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas, las MIPYMEs y unidades productivas en general.
f) Organizar y apoyar ferias locales y regionales, promoviendo la participación de la Región Ica en eventos similares a nivel nacional e internacional, difundiendo el potencial de la industria regional.
g) Programar, propiciar y apoyar la organización de certámenes de capacitación industrial y manufacturera en forma desconcentrada a nivel regional.
h) Velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas de control y fiscalización para la erradicación de la falsificación y adulteración de los productos registrados en el subsector;
i) Mantener actualizado el registro y/o padrón de empresas dedicadas a las actividades de transformación, organizadas por el giro de su negocio o línea productiva y su ubicación en nuestra jurisdicción.
j) Fomentar la innovación, la transferencia de tecnología y desarrollo del micro y pequeñas empresas.
k) Promover la calidad, la productividad y el valor agregado de los productos del micro y pequeñas empresas.
l) Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad para el micro y pequeñas empresas orientadas a la exportación y simplificación administrativa.
m) Las demás que le asigne el Dirección Regional de Producción.

ARTÍCULO 120°.- La Dirección Regional Agraria, es una unidad orgánica que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y es responsable de la organización, planeación, conducción, coordinación, evaluación, supervisión y control de los servicios públicos relacionados con la materia agraria; asimismo, propone y ejecuta las políticas públicas en su ámbito jurisdiccional, articulando con las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, con un enfoque territorial de gestión descentralizada, para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades inmersas en los servicios públicos de su competencia, en concordancia con las políticas nacionales y los instrumentos de planificación estratégica del Gobierno Regional de Ica.
Además, aplica una gestión de calidad basada en la implementación de la gestión por procesos orientada a resultados.
La Dirección Regional Agraria excepcionalmente se regula por su Manual de Operaciones y demás instrumentos de planeamiento y gestión, conforme la cuarta disposición complementaria de los Lineamientos de organización del estado.

ARTÍCULO 121°.- La Dirección Regional Agraria, tiene a su cargo las siguientes funciones:

Escaneado con CamScanner

a) Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.
b) Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.
c) Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas.
d) Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.
e) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.
f) Supervisar y administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podrá contar con una red de información provincial y distrital, la que operará en armonía con el sistema nacional de información agraria.
g) Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación.
h) Planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.
i) Planear, supervisar y controlar, en coordinación con el gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y ganadería.
j) Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria.
k) Fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma.
l) Fomentar la investigación y transferencia de tecnológica y extensión agropecuaria.
m) Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.
n) Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.
o) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.
p) Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los Gobiernos Locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores.
q) Las demás funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

ARTÍCULO 122°.- La Dirección Regional Agraria para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Dirección de Gestión de los Recursos Naturales Agrarios
- Dirección de Infraestructura Agraria
- Dirección de Producción y Negocios Agrarios
- Dirección de Estadística Agraria

ARTÍCULO 123°.- La Dirección de Gestión de los Recursos Naturales Agrarios, es la subunidad orgánica dependiente de la Dirección Regional de Agricultura, encargada de proponer y ejecutar políticas públicas, estrategias, planes y proyectos regionales orientados a propiciar la gestión

Escaneado con CamScanner

sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de las cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional del Agua; incrementando su disponibilidad para el uso agrario y no agrario, y la sostenibilidad económica, social y ambiental de los habitantes de las cuencas hidrográficas interregionales; asimismo es la encargada de liderar el proceso de articulación de los actores de las cuencas interregionales para establecer reglas de convivencia que conlleven al uso sostenible de los recursos naturales, promoviendo la interrelación institucional mediante la difusión de las acciones del sector agrario y de otras afines. De acuerdo a las funciones transferidas ejecuta acciones en materia forestal, flora y fauna, de camélidos sudamericanos contenidas en el Art. 51 literales c, e, l, p, q de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, le corresponde el monitoreo de la ejecución de los programas presupuestales (068, 089 y 130) enmarcados dentro de los lineamientos de política regional y sectorial del Estado.

ARTÍCULO 124°.- La Dirección de Gestión de los Recursos Naturales Agrarios tiene las siguientes funciones:

a) Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de las cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional de Aguas.
b) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.
c) Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de las cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional de Aguas.
d) Fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma.
e) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.
f) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.

ARTÍCULO 125°.- La Dirección de Infraestructura Agraria es la subunidad orgánica dependiente de la Dirección de la Dirección Regional de Agricultura, encargada de promover y ejecutar proyectos y obras de infraestructura hidráulica, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos, realizar el seguimiento de los proyectos de inversión pública y privada, verificando el cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos del sistema de inversión pública, le corresponde el monitoreo de la ejecución de los programas presupuestales (042, 068 y 089) enmarcados dentro de los lineamientos de política regional y sectorial del Estado; dentro de sus atribuciones se encuentra la gestión de la maquinaria pesada de la Dirección Regional Agraria de Ica, así como la administración, la supervisión de la operatividad y mantenimiento del Equipo Mecánico que atiende la maquinaria agrícola asignado en custodia por el GORE ICA.

ARTÍCULO 126°.- La Dirección de Infraestructura Agraria tiene las siguientes funciones:

a) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación por administración directa y/o contrata de mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.
b) Promover, gestionar, evaluar, aprobar y ejecutar obras de infraestructura hidráulicas.
c) Evaluar y aprobar proyectos de infraestructura hidráulicas de iniciativa privada.
d) Supervisar la ejecución de los proyectos de iniciativa privada.
e) Difundir, promover y gestionar el riego tecnificado a nivel regional.
f) Participar, coadyuvar y ejecutar la gestión de riesgos de desastres relacionadas al sector agrario.

Escaneado con CamScanner

g) Proponer y participar en programas de cooperación nacional e internacional para el Desarrollo de estudios y proyectos sobre sistemas de riego y drenaje.
h) Apoyar el seguimiento y monitoreo de las acciones que ejecutan diversos programas y proyectos sectoriales e intersectoriales en el ámbito de su competencia, relativos a la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en actividades agrarias.
i) Promover y participar en acciones de capacitación en materia de gestión del agua por cuencas hidrográficas en el ámbito de su competencia.
j) Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las acciones de los usuarios de agua con fines agrícolas en el aprovechamiento del recurso hídrico y sus efectos en la cuenca hidrográfica.
k) Apoyar en las acciones de seguimiento y monitoreo del uso y aprovechamiento del agua de riego y el otorgamiento de derechos de uso. Apoyar en las acciones de seguimiento y monitoreo de la participación de los usuarios de agua de riego y sus organizaciones.
l) Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las acciones de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y gestión de los sistemas de riego y drenaje.
m) Participar y apoyar en la asistencia técnica a los usuarios y sus organizaciones en la gestión del uso y aprovechamiento sostenible del agua y la operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje.
n) Coordinar y mantener relación técnico funcional con los organismos, órganos y demás instancias del gobierno regional, gobierno local y otros que se encuentran involucrados en los procesos de gestión y supervisión de proyectos en su calidad de responsable del proceso.
o) Programar, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar los procesos vinculados a la Supervisión o Inspección de proyectos de la Dirección Regional Agraria Ica.
p) Elaborar y formular los términos de referencia para la contratación del personal de la Supervisión de obras acorde a las normas vigentes, por cualquier modalidad de ejecución.
q) Ejecutar la liquidación oportuna de las obras de infraestructura y estudios, tanto física así como financiera.
r) Formalizar la entrega de las obras y a la conclusión de las intervenciones a las organizaciones agrícolas y/o comunitarias beneficiadas para su sostenimiento, y Mantenimiento.
s) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

ARTÍCULO 127°.- La Dirección de Producción y Negocios Agrarios es la subunidad orgánica dependiente de la Dirección Regional de Agricultura, es la encargada de proponer y ejecutar políticas públicas, estrategias, planes y proyectos regionales orientados a propiciar la competitividad del sector agrario en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

ARTÍCULO 128°.- La Dirección de Producción y Negocios Agrarios tiene las siguientes funciones:

a) Gestionar, proponer y formular Planes de Negocios Agrarios para los diversos Fondos Concursables públicos y/o privados.
b) Generar y elaborar proyectos productivos, alcanzando la documentación respectiva a la Unidad Formuladora para su consolidación y registro en el Banco de Proyectos.
c) Ejecutar Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa y/o Contrata, en las actividades de su competencia.
d) Supervisar y/o monitorear los proyectos de Inversión Pública, en las fases de inversión y post inversión.
e) Monitorear la ejecución de los Planes de Negocios y realizar la evaluación post inversión.
f) Proponer las medidas preventivas, ante la posible presencia de fenómenos naturales.

Escaneado con CamScanner

g) Evaluar la presencia de Fenómenos Naturales (Heladas, sequías, granizadas) que afecten el desarrollo de las actividades agrarias en la Región Ica.
h) Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.
i) Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.
j) Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la Región, con énfasis en los micros, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación.
k) Planificar, promover y concertar con el sector privado la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.
l) Planear, supervisar y controlar, en coordinación con el gobierno nacional, la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y ganadería.
m) Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria.

ARTÍCULO 129º.- La Dirección de Estadística Agraria Regional, es una subunidad orgánica de Línea de la Dirección Regional, depende jerárquica y funcionalmente de la Dirección Regional Agraria encargada de brindar apoyo en materia de estadística y estudios económicos al Gobierno Regional, contribuye al mejoramiento continuo de la calidad del servicio que se brinda al usuario, mediante una gestión moderna y altamente competitiva.

ARTÍCULO 130º.- La Dirección de Estadística Agraria Regional tiene las siguientes funciones:

a) Recolectar y consolidar información estadística agraria como órgano integrante del SIAG (Actualmente SIEA) a nivel regional.
b) Proponer, ejecutar, validar y consolidar encuestas agropecuarias y otros estudios, en concordancia con el Plan Estadístico Sectorial.
c) Formular, ejecutar y evaluar planes anuales para la actividad de información agraria regional en concordancia con los Planes Operativos de la DGIA (Actualmente Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas).
d) Formular, implementar y evaluar el Plan Estadístico Regional en concordancia con el Plan Estadístico Sectorial.
e) Proponer y ejecutar encuestas y otros estudios en concordancia con los requerimientos del SIAG (Actualmente SIEA).
f) Ejecutar y validar los resultados de las encuestas y ejecutar estudios a nivel regional.
g) Participar en las investigaciones estadísticas sectoriales a nivel regional.
h) Efectuar inventarios sobre oferta de información técnica sectorial a nivel regional.
i) Otras funciones que les corresponda por mandato legal.
j) Analizar, validar y consolidar los datos estadísticos de la información agraria en el nivel regional.
k) Analizar y validar la data estadística sectorial e información de otras fuentes, orientado a facilitar el proceso de toma de decisiones de los agentes económicos, en concordancia con los lineamientos de política sectorial.
l) Difundir a nivel regional los resultados de las encuestas y estudios para facilitar el proceso de toma de decisiones de los productores agropecuarios y demás agentes económicos, en concordancia con los lineamientos de política sectorial.

Escaneado con CamScanner

m) Proponer y ejecutar las estrategias de comunicación y difusión de información agraria a nivel regional, orientado a facilitar la toma de decisiones de los productores agropecuarios y demás agentes económicos, en concordancia con los lineamientos de política sectorial.
n) Implementar estrategias de integración de la información sectorial a nivel regional.
o) Ejecutar, administrar y apoyar programas de capacitación para la gestión, uso y aprovechamiento de la información agraria a nivel regional en concordancia con el Sistema Nacional de Información Agraria (Actualmente SIEA).
p) Promover, implementar y administrar centros de documentación para brindar servicios de información a nivel regional en concordancia con el SIAG (Actualmente SIEA).
q) Administrar y mantener actualizado los Portales Regionales Agrarios de los Gobiernos Regionales.
r) Proponer, evaluar y adoptar tecnologías que fortalezcan el SIAG (Actualmente SIEA).
s) Mantener actualizado las Bases de Datos de alcance regional en concordancia con el SIAG (Actualmente SIEA); y proponer otras de necesidad regional

DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 131°.- La Gerencia Regional de Infraestructura es el órgano de línea, encargado de planificar, organizar, promover, coordinar, articular, monitorear y evaluar los procesos de gestión a través de la conducción de las políticas públicas regionales en la prestación de los servicios públicos asociados a las materias de vialidad, transportes, comunicaciones y telecomunicaciones. Asimismo, a través de sus unidades orgánicas, la elaboración y ejecución de estudios y proyectos de inversión pública; depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 132°.- La Gerencia Regional de Infraestructura, tiene las siguientes funciones:

a) Formular, proponer, conducir, regular, coordinar, supervisar y evaluar políticas, planes, programas, proyectos, actividades y servicios regionales en la materia de: materia de vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, elaboración y de estudios y proyectos de inversión pública, en el Gobierno Regional de Ica.
b) Supervisar la relación técnico funcional que mantienen con el respectivo ente rector, las unidades orgánicas integrantes de la Gerencia Regional que sean responsables de los sistemas funcionales o procesos técnicos que corresponden a su ámbito de competencia.
c) Supervisar las acciones de coordinación que mantienen con los demás órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias del Gobierno Regional de Ica, así como con los gobiernos locales, entidades públicas y privadas, las unidades orgánicas responsables de los sistemas funcionales o procesos técnicos que corresponden a su ámbito de competencia.
d) Propiciar y participar en estrategias de programas y proyectos de inversión con otros gobiernos regionales, gobiernos locales y mancomunidades municipales, para optimizar los servicios públicos en las materias de su competencia.
e) Desarrollar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública de infraestructura vial, portuaria y telecomunicaciones, a través de sus unidades orgánicas, con un enfoque territorial de gestión descentralizada, basado en la implementación de la gestión por procesos orientada a resultados, para la mejora de la prestación de los servicios públicos, efectuando la supervisión, monitoreo y evaluación de sus resultados.
f) Supervisar la gestión de los programas y proyectos a su cargo, para garantizar la calidad de la prestación de los servicios públicos.
g) Supervisar las actividades vinculadas a los procesos de supervisión y Liquidación de proyectos, en el Gobierno Regional de Ica.

Escaneado con CamScanner